



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**  
**VISTO:**

El Expediente 20-07-14074, en el cual se tramita la solicitud de designación interina de la Profesora María Adelaida Cornachione Larrinaga, Legajo 12.931, en el marco de la Ordenanza HCS N° 9/87 modificada por Ordenanza HCS N° 3/06; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, comparte los fundamentos que motivaron el dictado de la Resolución HCACETS N° 74/07, la que asimismo reconoce como antecedente la opinión vertida por la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante el Dictamen N° 36.667 de fecha 4 de mayo de 2007;

Que la Profesora Cornachione Larrinaga ha sido propuesta para su designación como Profesora Consulta (Art. 3° Ordenanza HCS N° 3/06) mediante Resolución HCD N° 69/07 de fecha 19 de abril de 2007;

Que atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Comisión estima necesario en relación a las presentes actuaciones, solicitar al H. Consejo Superior interpretar si la Profesora María Adelaida Cornachione Larrinaga, se encuentra comprendida con carácter excepcional, en los beneficios de la Ordenanza HCS N° 9/87 modificada por Ordenanza HCS N° 3/06 o si por el contrario, se encuentra excluida de dicho régimen, y en consecuencia si resulta procedente su designación interina en el marco de dicho régimen;

Que a los fines de evitar alteraciones en el ciclo académico en curso, resulta asimismo aconsejable, mientras prosiguen la tramitación de estos actuados, encargar a la Profesora Adjunta Marisa Perticarari, la titularidad de la Asignatura "El Sujeto Psicosocial y el Desarrollo Humano", desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2008 o antes si el H. Consejo Superior diera curso favorable a la solicitud de la Profesora Cornachione Larrinaga o si el cargo se proveyera por concurso;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE:**

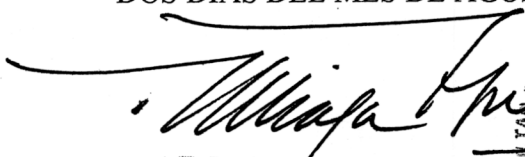
**Art. 1°.-** Solicitar al H. Consejo Superior interpretar si la Profesora **María Adelaida CORNACHIONE LARRINAGA**, Legajo 12.931, se encuentra comprendida con carácter excepcional, en los beneficios de la Ordenanza HCS N° 9/87 modificada por

Ordenanza HCS N° 3/06 o si por el contrario, se encuentra excluida de dicho régimen, y en consecuencia si resulta procedente su designación interina en el marco de dicho régimen.

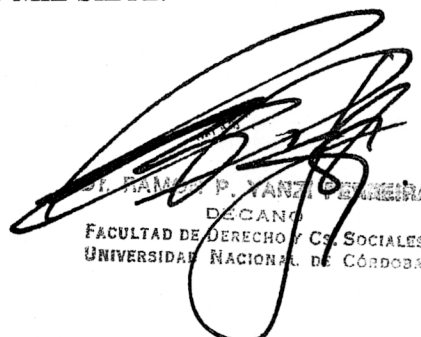
**Art. 2°.-** Encargar a la Profesora Adjunta **Marisa PERTICARARI**, Legajo 32.811, la titularidad de la Asignatura "El Sujeto Psicosocial y el Desarrollo Humano", desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2008 o antes si el H. Consejo Superior diera curso favorable a la solicitud de la Profesora Cornachione Larrinaga o si el cargo se proveyera por concurso

**Art. 3°.-** Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

  
**LUIS F. ALIAGA YOPPE**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
**DR. RAMON P. YANZI PENABAZ**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N° 166/07.-**

05-3'  
conc  
Adju  
Real

CON

mier  
de r

del t

285,  
dict  
b) c  
men

Art  
cub  
asig  
Dre  
CO  
pos  
res  
la t